



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-516-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-06-093-14**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del **MINISTERIO PÚBLICO** (actividad central DAF018228), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto. 155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-060-03-14, DASPIRE-JAEZ-028-03-14**, de fecha once de marzo de dos mil catorce.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio Público, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma; (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del año 2013 y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno del Ministerio Público (nivel central); **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento legal por parte de la administración de la entidad auditada, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento legal derivadas de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha uno de abril de dos mil catorce se notificó el inicio de la presente auditoría a servidores y ex servidores del Ministerio Público (nivel central), vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Doctor **Julio Centeno Gómez**, anterior Fiscal General de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-516-14

República; Licenciada **Delia Rosales Sandoval**, Ex Secretaria Ejecutiva; Máster **Jeannette Membreño Rodríguez**, Directora General Administrativa Financiera; Licenciados **Donairo Obando García**, Director del Departamento de Presupuesto; **Darling Álvarez Sunsín**, Asistente Financiera; **Juana del Socorro Urbina Quintanilla**, Responsable de Almacén; **Yanet González Rizo**, Directora del Departamento de Contabilidad; **Yessenia Mejía**, Directora de Adquisiciones (a.i); **José Luis Bello Mojica**, Director del Departamento de Tesorería; **Brenda Córdoba Ruiz**, Directora de Servicios Generales; **María Alejandra Gutiérrez Hernández**, Directora de Servicios Administrativos; **Gretchen Alvarado Orozco**, Jefa de Control y Evaluación de Presupuesto; **Javier Antonio Morazán Chavarría**, Director de la Unidad Especializada Anticorrupción y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **William Elías Acuña Mayorga**, Jefe de Transporte y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Eduardo José Rivas Ríos**, Asistente Técnico del Fiscal General de la República; **Rodrigo Alberto Zambrana Gutiérrez**, Fiscal Sub Director de la Unidad Especializada Anticorrupción; **Juan de Dios Castañeda Flores**, Supervisor de Mantenimiento y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Angélica María Vásquez Ramírez**, Asesora Legal de Adquisiciones; **Allan Antonio Jiménez Úbeda**, Jefe de Mantenimiento; **Martha Ileana Morales Mendoza**, Directora del Departamento de Planificación y Estadísticas; **José Abraham Rojas Carcache**, Jefe de Capacitación; **Henry Esteban Martínez Orozco**, Asistente Técnico de la Secretaría Ejecutiva; Ingenieros **Carlos Augusto Miranda Salazar**, Jefe de la Sección de Soporte Técnico; **Eddy Francisco Pérez Hernández**, Director de Informática; **Claudia Puerto Zúniga**, Directora de Recursos Humanos; y Señora **Marcela del Carmen Olivas Acuña**, Oficial y Control y Seguimiento de Proyecto.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de la administración de la entidad auditada, vinculado con las operaciones examinadas.- Que de los resultados de la labor de auditoría reflejados en el informe examinado, se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio Público (nivel central), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto asignado a esa entidad de Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Córdobas (C\$197,938,000.00), el importe ejecutado de Ciento Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho Córdobas con 66/100 (C\$194,957,728.66), resultando un saldo por devengar de Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-516-14

Un Córdoba con 34/100 (C\$2,980,271.34); B) En la evaluación del **control interno**, no se observó ninguna condición reportable que involucre el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **C)** Por no determinarse hallazgos en la auditoría de ejecución presupuestaria del año anterior, no hubo seguimiento para verificar si la entidad auditada cumplió con las recomendaciones a que hubiere lugar y, **D)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración del Ministerio Público (nivel central), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, sobre el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio Público (nivel central), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-